REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL
Director: ENRIQUE MARIN UBAGO
Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII | Managua, D. N., Viernes 20 de Septiembre de 1968 | Nº 215

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pág.

Elígese Magistrado de la Corte de Apelaciones de Granada Para Sala de lo Civil .. 2809

CAMARA DEL SENADO

Décimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado .. 2810

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Cartas de Nacionalización Nicaragüense a Familia Capote Alonso .. 2810

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase Resello de 260,000 Estampillas de C$ 0.02 Conmemorativas de Cámara Junior .. 2811

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Jalapa Limitada .. 2811

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Pág.

Autorización a INCA, S. A., Para Exportar 75,125 Libras de Chatarra .. 2813

Decretos de Protección Industrial a Señores Saúl Wolmer e Ing. José N. Abohasen .. 2814

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica .. 2816

SECCION JUDICIAL

Remates .. 2818

Títulos Supletorios .. 2820

Citación a Socios de "Aceitera Corona, S. A." .. 2820

Citación a Accionistas de Unión de Agricultores Sociedad Anónima .. 2820

Solicitud de Reposición de Acciones de "Aceitera Corona, S. A." .. 2820

Citación a Accionistas de Compañía "Industrias Metalúrgicas Unidas de Centroamérica, S. A." .. 2820

Citación a Accionistas de Compañía "Cotton States Chemical, S. A." .. 2820

Citación de Procesado .. 2820

Indice de "La Gaceta" (continúa) .. 2821

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Elígese Magistrado de la Corte de Apelaciones de Granada para Sala de lo Civil

"El Presidente de la República,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1490.

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

D e c r e t a :

Arto. 1º—Háse por electo Magistrado de la Corte de Apelaciones de Granada, Sala de lo Civil, al doctor Salvador Sandino García, en sustitución y para terminar el período del doctor Roberto Sánchez Vigil, quien fuera nombrado Presidente de la Comisión Nacional de Salario Mínimo.

Arto. 2º—Delégase en el Señor Jefe Político del Departamento de Granada para recibir la promesa de Ley y dar posesión de su cargo al nombrado.

El presente Decreto deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas. — Managua, Distrito Nacional, cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Constantino Mendieta R., Presidente.—Orlando Trejos Somarriba, Secretario. —Luis Felipe Hidalgo, Secretario.

Por Tanto: Publíquese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA, Presidente de la República. —*Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación".

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Cámara del Senado

DECIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo Octavo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día martes, trece de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENCIA del honorable Senador Doctor Constantino Mendieta R., asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores Doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, Doctor Fernando Agüero, Doctor Mariano Argüello, Don José María Briones, Doctor Humberto Castrillo M., Don Gustavo F. Chávez, Don Gustavo Raskosky, Doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, Doctor Adán Solórzano Cardoza y Don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, con corrección señalada por el honorable Senador Rener en el punto 3º de la misma.

3º—Expuso el honorable Señor Presidente a la Cámara que después del siguiente punto de la Orden del Día —LECTURA DE CORRESPONDENCIA— levantaría la sesión a fin de celebrar otra en esta misma fecha, con el objeto de equiparar el número de sesiones celebradas por la honorable Cámara de Diputados con las de este Senado.

4º—Fue leída tarjeta de agradecimiento dirigida al Senado de Nicaragua por la honorable Dama Doña Ethel Kennedy, viuda del fallecido y prominente miembro del Senado de los Estados Unidos de Norte América, Señor Robert F. Kennedy, agradeciendo las condolencias recibidas de esta Cámara por tan doloroso suceso.

5º—A continuación fue leído telegrama recibido del honorable Senador General J. Rigoberto Reyes, excusándose por no poder concurrir a la presente sesión, debido a indisposición en su salud.

Dijo el honorable Señor Presidente que se enviaría un mensaje de simpatía al honorable Senador Reyes, haciendo votos por su pronta mejoría.

6º—Se leyó mensaje radiográfico dirigido al Presidente de la Cámara del Senado de Nicaragua por el Licenciado Fernando Volio Jiménez, Presidente de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, agradeciendo las expresiones de solidaridad de este Senado con el pueblo costarricense, por tragedia sísmica sufrida por aquel noble país.

7º—Hizo moción el honorable Señor Presidente, Senador Mendieta, para que se le dispensara el Trámite de lectura a la presente acta, dándose por aprobada, la cual moción fue aprobada por unanimidad.

8º—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente, para celebrar la siguiente veinte minutos después.

Constantino Mendieta R.,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Cartas de Nacionalización Nicaragüense a Familia Capote Alonso

Reg. 3898-A — B/U 989612 — C$ 75.00

"Nº 2105

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Raúl Víctor Capote Ortiz, mayor de edad, casado, ingeniero químico, de este domicilio y originario de La Habana, Cuba, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua,

C o n s i d e r a n d o :

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 1) del Artículo 19 de la Constitución Política, en cuanto a residencia y buenas costumbres, y además, solemnemente renunció a su nacionalidad de origen y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

P o r T a n t o :

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 1), 195, Numeral 11) de la Constitución Política, y 4, Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado,

A c u e r d a :

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Raúl Víctor Capote Ortiz, de calidades conocidas y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. —Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Julio de 1968. —A. SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A".*

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 3899-A — B/U 989611 — C$ 105.00

"Nº 2067

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Josefa Alonso de Capote, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y originaria de La Habana, Cuba, para que en unión de sus hijos Raúl Alberto y Alicia María Capote Alonso, menores de edad, estudiantes, de este mismo domicilio y de igual origen, se les conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

C o n s i d e r a n d o :

Que la peticionaria ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 1) del Art. 19 de la Constitución Política en cuanto a residencia y buenas costumbres, y además, en su propio nombre y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos, renunció a su nacionalidad de origen y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

P o r T a n t o :

De conformidad con los Artos. 19) Numeral 1), 195) Numeral 11) de la Constitución Política, y 4) Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

A c u e r d a :

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Josefa Alonso de Capote, y a sus menores hijos Raúl Alberto y Alicia María Capote Alonso, de calidades conocidas y darle certificación de este Acuerdo para que les sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 14 de Marzo de 1968. — A. SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*"

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase Resello de 260.000 Estampillas de C$ 0.02 Conmemorativas de Cámara Junior

"Nº 179

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Dirección General de Comunicaciones, por medio del Ministerio de Defensa, ha enviado nota Nº CC/599 del 4 de Septiembre; expresa que se aproxima la Semana de Comunicaciones, y no habiendo a la fecha timbres telegráficos de los que se usan en dicha semana, pide se resellen en los Talleres de la Imprenta Nacional en tipo ancho y bien legible e impresos con tinta roja, la cantidad de Doscientos Sesenta Mil estampillas de C$ 0.02 conmemorativos de la Cámara Junior, con leyenda "Timbres Telegráficos — Semana de Comunicaciones", y con diseño del Escudo de las Naciones Unidas, en negro y un medio mundo, siendo los valores a resellar de C$ 0.05, C$ 0.10, C$ 0.15, C$ 0.25, C$ 0.50 y C$ 1.00, respectivamente, a fin de facilitar su identificación y ahorrar pérdidas a los encargados de su manejo.

P o r T a n t o :

A c u e r d a :

Unico: Autorízase la impresión o resello de Doscientos Sesenta Mil estampillas de C$ 0.02 conmemorativas de la Cámara Junior, color amarillo, con el diseño del Escudo de las Naciones Unidas en Negro y un medio mundo, con leyenda "Timbres Telegráficos — Semana de Comunicaciones", en tipo ancho, bien legible e impresos con tinta roja, con los valores que a continuación se detallan:

Cantidad	*Valor*	*Total C$*
70.000	C$ 0.05	3.500.00
55.000	" 0.10	5.500.00
55.000	" 0.15	8.250.00
35.000	" 0.25	8.750.00
20.000	" 0.50	10.000.00
25.000	" 1.00	25.000.00
260.000		61.000.00

Los timbres identificados así, serán usados exclusivamente durante la Semana de Comunicaciones del año 1968.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel,* Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Jalapa Limitada

C E R T I F I C A C I O N

Julio César Morales Vílchez, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad "Cooperativa de Ahorro y Crédito de Jalapa Limitada" como sigue: I) **Constitución, Duración, Objeto:** Por

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

escritura Pública Número dos que autorizó en Comarca de Jalapa Departamento de Nueva Segovia, el Notario Doctor Róger Iván Villavicencio, a las cinco de la tarde del 18 de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, comparecieron los señores: Félix Pedro Martínez Gutiérrez, casado; Filemón Hernández Muñoz, casado; Timoteo Rodríguez Pinell, casado; Benedicto Tinoco Hernández, casado; Pedro Julio Falcón Pineda, soltera; Benito Molina Zúñiga, casado; Rafael Aquiles Zeledón Zeledón, casado, Alejandro Antonio Zeledón Ibarra, casado; Padre Evaristo, Sacerdote Católico; Pastor Quiñónez Murillo, casado; Juan Evangelista Gutiérrez Martínez, casado; Cástulo López Acuña, soltero; Alfonso Martínez Rocha, casado; Juan Castillo Irías, casado; Rafael Zapata Pastora, casasado; Félix Ramón Zeledón, casado; Thomas Adolfo Zeledón Rivera, casado; José Dolores Coronado Valdivia, casado; Rómulo Poso Gutiérrez, soltero; Humberto Araica Rivera, casado; Francisco Aguirre Suárez, casado; Antonio González Flores, casado; Rufino Edilberto Zeledón Zeledón, casado; Francisco Rodríguez González, soltero; Gregorio González Rodríguez, soltero; Rubén Zanabria Centeno, casado; Medardo Aguirre Cortés, casado; Joaquín García Avilés, soltero; Vicente Valdivia Jirón, soltero; Timoteo Vásquez Ortez, casado; Salomón Martínez Chavarría, casado; Pedro Flores Martínez, casado; Clemente Gutiérrez Morales, casado; Amanda Zeledón de Zeledón, casada; Balvino Gutiérrez Rivera, casado; Pablo Mercado Mercado; Nicolasa Centeno de Castellón, casada; Fabián Fajardo Aguilera, casado; Antonio Ortez González, casado; Antonio López López, casado; exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "Cooperativa de Ahorro y Crédito Jalapa Limitada" de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en Jalapa, Departamento de Nueva Segovia de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) universalidad; libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos, o posición social, b) control democrático; Una persona, un voto; c) distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) Interés limitado al capital y e) fomento de la educación cooperativista. II) **De los Asociados.** Podrán ser asociados de esta Cooperativa todas las personas que trabajan en labores agrícolas e industriales de la Comunidad de Jalapa, quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota de admisión de C$ 3.00 y una aportación C$ 5.00. **Deberes:** Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones; desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con sus obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. **Derechos:** Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes; participar en las Asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociados se pierde: Por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil, por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos. III) **Régimen Administrativo.** La dirección y administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) el Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito; y e) el Tesorero-Gerente. **De la Asamblea General:** La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los Asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, o cuando el veinte por ciento de los asociados lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, estos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien así lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria. Tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. **Del Consejo de Administración:** Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente, Un Vice-Presidente; Un Secretario; Un Tesorero y un Vocal. **Del Tesorero Gerente.** Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) velar por que la contabilidad sea llevada al día y con claridad; c) ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. **Del Comité de Crédito:** Este comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. **Del Comité de Educación:** Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración, quienes deben desarrollar propaganda de educación cooperativista. IV **Régimen Económico:** Del Ca-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

pital Social, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes: El capital social de esta cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) con los donativos que se reciban; c) con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlos. La cooperativa iniciará sus operaciones con un capital pagado de trescientos sesenta y cuatro córdobas (C$ 364.00). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día treinta y uno de Marzo (31) de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) el diez por ciento para reserva legal; b) pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) el balance restante se distribuirá a los asociados de la Cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. **Capítulo V.** De la Fusión o Afiliación. La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni de personería jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. **Capítulo VI.** Disolución y Liquidación. Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de Asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; d) Por cancelación; e) por fusión. Para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General constituyente se celebró a la cinco de la tarde, del dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, en el local de la Casa Cural del Pueblo de Jalapa, en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente Honorario, Gral. de División Anastasio Somoza Debayle; Presidente Efectivo, Félix Pedro Martínez G.; Secretario, Filemón Hernández Muñoz; Tesorero, Timoteo Rodríguez Pinell; Primer Vocal, Benedicto Tinoco Hernández; Segundo Vocal, Pedro Julio Falcón Pineda. A esta Asamblea asistió el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las once y diez minutos de la mañana del veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita bajo el No. 69, folios 168/169, Tomo I, del Libro de Inscripciones que lleva la Sección de Cooperativas.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Entre lineado — conveniente podrá hacer la convocatoria. Tanto para la Asamblea. — Valen. — Testado Inscripcciones. — Vale.

Julio C. Morales V.,
Jefe del Departamento de Asociaciones.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Autorización a "INCA, S. A." para Exportar 75,125 libras de Chatarra

Reg. 3857-A — B/U 984988 — C$ 144.00

Decreto Nº 52 DI

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades legales,

V i s t o :

Unico: La solicitud presentada por la firma "Inca, S. A.", para que se le extienda autorización para exportar la cantidad de setenta y cinco mil ciento veinticinco libras de chatarra, (75,125) la cual contiene un 90% de zinc y 10% de hierro, y será exportada por Puertos del Pacífico.

C o n s i d e r a n d o :

Que por Decreto Nº 2 del 19 de Julio de 1961 publicado en "La Gaceta" Nº 174 del 2 de Agosto del mismo año, se prohibió la exportación de chatarra de hierro, cobre, bronce y aluminio, debido a la necesidad que de ese material tenían las fundiciones nacionales ya que las reservas del país se estaban agotando.

Que por dicho Decreto no se prohibe la exportación de chatarra de zinc; Que el porcentaje de hierro es bajo, por lo que es procedente extender autorización para para exportar la chatarra descrita.

P o r T a n t o :

D e c r e t a :

Arto. 1º Conceder a la firma "Inca, S. A.", autorización para exportar por Puertos del Pacífico setenta y cinco mil ciento veinticinco (75,125) libras de chatarra, la

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

cual está formada de un 90% de zinc y un 10% de hierro.

Arto. 2º Advertir a la firma que en el futuro no podrá obtener autorización para exportar chatarra igual a la descrita, sin previa presentación de documentos que comprueben la veracidad de la exportación, autorizada por el presente Decreto, la cual deberá realizar dentro de un período de seis meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto en "La Gaceta".

Arto. 3º Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial para que surta efecto desde el día de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, quince de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D., Presidente de la República. —*Ing. Arnoldo Ramírez Eva,* Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Decretos de Protección Industrial a Señores Saúl Wolmer e Ing. José N. Abohasen

Reg. No. 3934 — B/U 989819 — ₡ 200.00

"Decreto No. 58 DI

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 2º del Decreto No. 1171 del 18 de Marzo de 1966, publicado en La Gaceta No. 78 del 12 de Abril de 1966.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el señor Saúl Wolmer para que se otorgue a su Planta industrial protegida por Decreto No. 92 de 9 de Mayo de 1966, publicado en La Gaceta No. 133 del 15 de Junio de 1966, los mismos privilegios otorgados a su similar protegida por Decreto No. 16 del 26 de Febrero de 1968, publicado en La Gaceta No. 54 del 4 de Marzo de 1968.

Segundo: El Decreto No. 16 antes mencionado que por razones de equiparación centroamericana otorga los beneficios que en este Decreto se detallarán.

Tercero: El Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial que recomienda se conceda a esta Planta la equiparación con los montos y plazos igual a los otorgados a su similar antes mencionada.

Considerando:

Que conforme el Arto. 2º del Decreto No. 1171 del 18 de Marzo de 1966, publicado en La Gaceta No. 78 del 12 de Abril de 1966, se otorgó equiparación a la Planta similar a la del señor Wolmer; Que habiéndose comprobado que la Planta del señor Wolmer se encuentra en Desventaja competitiva con sus similares nacionales y centroamericanas, es procedente otorgarle la equiparación solicitada,

Por Tanto:

De conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y el Decreto No. 1171 antes citado,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar al señor Saúl Wolmer en lo que se refiere única y exclusivamente a su Planta Industrial antes mencionada, los privilegios y franquicias siguientes:

a) Franquicia aduanera hasta el 2 de Febrero de 1975, por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: Motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de su instalaciones.

b) Franquicia aduanera hasta el 2 de Febrero de 1975, para la importación de Materias Primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

c) Exención total del impuesto sobre el capital invertido directamente afecto a la Planta hasta el día 2 de Febrero de 1970 y reducción del mismo impuesto en un 50%, hasta el 2 de Febrero de 1975.

d) Exención total del impuesto sobre la renta hasta el día 2 de Febrero de 1970 y reducción del mismo impuesto en un 50% hasta el día 2 de Febrero de 1975.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. **A. SOMOZA D.,** Presidente de la República. Ing. ARNOLDO RAMIREZ EVA, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Reg. No. 3740 — B/U 977193 — ₡ 320.00

"Decreto No. 100

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 2o. del Decreto No. 1171 del 18 de Marzo de 1966, publicado en La Gaceta No. 78 del 12 de Abril de 1966.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Ing. José N. Abohasen para que, de conformidad con el Arto. 2o. del Decreto No. 1171 citado, se equipare la planta industrial de su propiedad, protegida por Decreto No. 50 publica-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

do en La Gaceta No. 85 del 20 de Abril de 1966, con su similar salvadoreña, José Héctor Natividad Cisneros.

Segundo: El Diario Oficial de la República de El Salvador, No. 94 del 23 de Mayo de 1963, en el que se publican las exenciones concedidas a la firma José Héctor Natividad Cisneros.

Tercero: El dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial que recomienda, con base en el Decreto No. 1171, la equiparación.

Considerando:

Que la firma solicitante está en desventaja competitiva respecto de su similar salvadoreña, la cual goza de mayores beneficios aduaneros y fiscales; que los artículos que produce esta planta gozan de libre comercio; que al comprobar la actual situación de la planta del Ing. José N. Abohasen con respecto a su similar de El Salvador, el Poder Ejecutivo en el ramo de Economía está obligado a conceder las franquicias y exenciones aludidas en el Arto. 2o., del referido Decreto No. 1171, ya que esta empresa reúne los requisitos necesarios para que dichas exenciones le sean concedidas; que

Por Tanto:

De conformidad con la disposición legal citada,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar al Ing. José N. Abohasen en lo que se refiere única y exclusivamente a su planta industrial descrita en su solicitud, iguales franquicias y exenciones fiscales a las que goza la planta de El Salvador aludida en el Visto Primero y que son las siguientes:

a) Franquicia aduanera sobre la importación de motores, maquinaria, herramientas, equipo y accesorios necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la planta o para la ampliación o mejora de sus instalaciones;

b) Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápites anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretendan importar sean indispensables para la planta industrial en cuestión, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido.

El término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho se hubiere causado por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar, en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas.

Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

El vencimiento de las franquicias a que se refieren los acápites a) y b) que anteceden será el 23 de Mayo de 1973.

c) Exención total hasta el 23 de Mayo de 1968, de todos los impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la planta o la producción y venta en fábrica de los productos que elabore; y reducción del mismo impuesto en un 50%, por 5 años a continuación de los primeros de exención total, esto es, hasta el 23 de Mayo de 1973.

d) Exención total, hasta el 23 de Mayo de 1968, de los impuestos que gravan el capital invertido directamente afecto a la planta; y reducción del mismo impuesto en un 50%, por 5 años más a continuación de los primeros de exención total, esto es, hasta el 23 de Mayo de 1973.

e) Exención total, hasta el 23 de Mayo de 1968, del impuesto sobre la renta; y reducción del mismo impuesto en un 50%, por 5 años más a continuación de los primeros de exención total, esto es, hasta el 23 de Mayo de 1973.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en La Gaceta, Diario Oficial, para que surta efectos desde el día de su publicación.

Este Decreto se dicta de acuerdo con la Ley en que se basa que es la que actualmente rige el status de la industria que él favorece aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo, y podrá ser adicionado, modificado o derogado cuando a nivel centro-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

americano se negocien condiciones que modifiquen la situación que lo originó.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. **LORENZO GUERRERO**, Presidente de la República. JORGE ARMIJO MEJIA, Vice-Ministro de Economía".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3665 — B/U 974197 — ₡45.00

The Pillsbury Company, Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro de Marca:

"GRAHAM"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Quince Agosto de mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3776-A — B/U 983866 — Valor ₡ 45.00

Aiwa Co., Ltd., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"A I W A"

Para: Clase 24.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, once Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3777-A — B/U 983867 — Valor ₡ 45.00

Bemberg S. p. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

ORTALION

Para: Clase 46.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecinueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3779-A — B/U 983868 — Valor ₡ 45.00

Gini International Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

"BRIO"

Para: Clase 48.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3780-A — B/U 933869 — Valor ₡ 45.00

Sansui Electric Company Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

"S A N S U I"

Para: Clase 29.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Marzo de mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3781-A — B/U 983870 — Valor ₡ 45.00

Yardley & Company Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

"LONDON LOOK"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patente. Managua, trece Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3782-A — B/U 983871 — Valor ₡ 45.00

General Foods Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:

"BURGER CHEF"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3783-A — B/U 983872 — Valor ₡ 45.00

Dorothy Gray Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

O G I L V I E

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3784-A — B/U 983873 — Valor ₡ 45.00

Van Raalte Company, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca;

V A N R A A L T E

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3785-A — B/U 983874 — Valor ₡ 45.00

J. R. Geigy S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

"G R E E N Z I T"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, once Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3786-A — B/U 983875 — Valor ₡ 45.00

Toyota Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisa (Toyota Motor Co., Ltd.) solicita registro Marca:

C O R O L L A

Para: Clase 22.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 3787-A — B/U 983776 — Valor ₡ 45.00

Hércules Incorporated, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"S O L V E N O L"

Para: Clase 8.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, doce Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3788-A — B/U 983777 — Valor ₡ 45.00

Vinícola Centroamericana, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro Marca:

L A M A D R I L E Ñ A

Para: Clase 50.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3789-A — B/U 983778 — Valor ₡ 45.00

Alberto Culvert Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"O N I D"

Para: Clase 7.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, once de Marzo de mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3790-A — B/U 983779 — Valor ₡ 45.00

Canada Dry Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:

"S P O R T"

Para: Clase 48.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3791-A — B/U 983780 — Valor ₡ 45.00

Kanegafuchi Spinning Co. Ltd., solicita registro Marca:

"K A N E B O"

Para: Clases 7, 9, 42, 45, 46 y 49.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3792-A — B/U 983781 — Valor ₡ 45.00

Owens-Illinois, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

S A F E D G E

Para: Clase 36.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, dieciséis Marzo, mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3793-A — B/U 983782 — Valor ₡ 45.00

Scott Paper Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"V I V A"

Para: Clase 40.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3794-A — B/U 983783 — Valor ₡ 45.00

Monsanto Overseas Enterprises Company, mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:

P U M A

Para: Clase 48.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veintiuno Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3795-A — B/U 983784 — Valor ₡ 45.00

Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"L I F E B O Y"

Para: Clase 6.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3796-A — B/U 983785 — Valor ₡ 45.00

British-American Tobacco Company, Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

C A M E O

Para: Clase 20.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3797-A — B/U 983725 — Valor ₡ 45.00

Fleetwood Overseas, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"2ND DEBUT/2do. DEBUT"

Para: Clase 7.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3798-A — B/U 983724 — Valor ₡ 45.00

E. I. Du Pont de Nemours and Company, solicita registro Marca:

"F R E O N"

Para: Clase 8.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, once Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueve, Secretario.

3 1

Reg. No. 3799-A — B/U 983723 — Valor ₡ 45.00

Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., mediante apoderado solicita registro Marca:

"ALEXANDER VON HUMBOLDT"

Para: Clase 20.
Oyense oposiciones.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3800-A — B/U 983722 — Valor ₡ 45.00

Kayser-Roth Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:

"JAYSON CLASSICS"

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3801-A — B/U 983721 — Valor ₡ 45.00

Kayser-Roth Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:

"KAYSER"

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, doce Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3802-A — B/U 983720 — Valor ₡ 45.00

Valmont Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

KISMET

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3803-A — B/U 983719 — Valor ₡ 45.00

Valmont Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

V A L M O R

Para: Clase 4.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3804-A — B/U 983718 — Valor ₡ 45.00

Valmont Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

T I T A N

Para: Clase 4.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3805-A — B/U 983717 — Valor ₡ 45.00

American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"P O D E R O N"

Para: Clase 6.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3806-A — B/U 983716 — Valor ₡ 45.00

American Cyanamid Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"LOVE LACE"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, doce Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3816 — B/U 983865 — Valor ₡ 225.00

Once de la mañana del veintitrés de Septiembre de los corrientes, local de este Juzgado subastaráse mejor postor, la siguiente propiedad, No. 2,350, Tomo VIII, folios 112 y 113 Asiento 1o., Sección Derechos Reales Registro Propiedad este Departamento, situado barrio "La Parroquia", siguientes linderos: Oriente, casa de Fernando Ramírez; Poniente, Felipe Navarrete; Norte, Alejandro Solís y Sur, los de Rosendo Díaz y Mercedes Cuarezma, teniendo el inmueble diez y seis y media varas de frente a la calle por treinta y tres varas de fondo.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A.

Ejecutado: José Antonio Estrada Cabrera.

Base Subasta: Trescientos cuarentinueve mil trescientos sesenta y un córdobas con cincuenta centavos, con más intereses y costas de ejecución.

Oyendo posturas legales.

Dado en el Juzgado 1o., Civil del Distrito de Managua, a nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1o., Civil del Distrito de Managua. — O. Narváez S., Secretario.

3 3

Reg. No. 3856-A — B/U 888249 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana treinta corriente, remataráse rústica once manzanas comarca Laguna Negra esta jurisdicción.

Ejecuta: María Rodríguez a Solón Rodríguez.

Base: Quinientos córdobas.

Juzgado Civil. Camoapa, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Alej. Mena A., Juez Local.

3 2

Reg. No. 3859-A — B/U 822400 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde uno Octubre corriente año, subastaráse mejor postor, finca ubicada Comarca "Piedra Luna", esta jurisdicción, cincuenta manzanas, lindante: Oriente, Pablo Rener; Occidente, Felipe Cruz; Norte, Guillermo Bolt; Sur, Río "El Sardinal".

Ejecuta: Soledad del Carmen Hernández a Norberto Herrera.

Base: Quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Septiembre siete mil novecientos sesentiocho. — V. González C., Srio.

3 2

Reg. No. 3778-A — B/U 985461 — Valor ₡ 45.00

Once mañana catorce Octubre entrante, venderáse martillo semovientes embargados descritos acta once Noviembre año pasado.

Ejecución: Claudio Ruiz a Octavio Borgen.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Juan Román Robleto, Srio.

3 2

Reg. No. 3902 — B/U 990020 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde veintisiete Septiembre, corriente año, este Despacho, subastaráse finca urbana sita ciudad Granada, barrio "La Merced", compuesta solar doce varas y cuarta por fondo veinticinco varas, conteniendo casa, estructura madera, paredes exteriores adobe, interiores taquezal, puertas ventanas madera; techo tejas de barro; cielo raso madera machihembrada; constando, sala, comedor, corredor, servicio sanitario, inodoro, tres baños, limitado; Norte, herederos María Marta viuda Sacasa, calle; Oriente, parte oriental inmueble arriba descrito que sirve vivienda; Poniente, calle, Nelly Miranda; y Sur, casa Mercedes Báez de Vega.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda".

Ejecutada: Mercedes Vega de Argüello.

Base Subasta: Veinte mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las cinco y veinte minutos de la tarde. — Dr. Ricardo Duarte Moncada. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 3903 — B/U 990021 — Valor ₡ 270.00

Cuatro tarde veintiséis Septiembre corriente año, este Despacho, subastaránse fincas urbanas sitas ciudad Masaya, descritas: a) Solar sita Avenida Los Leones, irregular mide: treinticinco varas frente, ochenta varas fondo, formando martillo al norte, limita: Oriente, calle, Julia Rizo, Celina Zamora; Poniente, Y griega ferrocarril; Norte, Carlota Aragón, Telésforo Sandino; y Sur, Manuela Robleto Ruiz; y b) solar sita Cantón Parroquia conteniendo: casa quince varas largo por siete ancho, corredor interior, igual largo por cuatro ancho, mediaguas dirigidas oriente a poniente; formando martillo con anterior, extremo sur, edificación quince varas largo por cuatro ancho, mediaguas dirigidas norte a sur, forma martillo con anterior, extremo suroeste también quince varas largo por cuatro ancho al poniente; limitado: Oriente, Narcisa Rosales de Brenes herederos, Simona Vargas y Teresa Alemán; Poniente, María Calero; Norte, Pelayo Porta y Sur, Juan de Dios Membreño y Delfina Telica.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda".

Ejecutado: Nicolás Brenes Rojas.

Base Subasta: Cuarenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las cinco y veinte minutos de la tarde. — Dr. Ricardo Duarte Moncada. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 3851-A — B/U 822399 — Valor ₡ 135.00

Once mañana uno Octubre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, casa y solar situados Cantón Sur Ciudad Jinotega, diecisiete varas frente, cuarenta fondo, lindante: Oriente, predio Municipal; Poniente, Francisco Altamirano B.; Norte, Sucesión Jesús Rosales; y Sur, Francisca Eugenia Ubeda y solar Isabel viuda de Zeas.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda" a Juan Francisco Gutiérrez Ortiz.

Base: Quince mil cuatrocientos tres córdobas y treinticinco Centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, seis Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 3852-A — B/U 822398 — Valor ₡ 180.00

Once mañana veintiocho Septiembre corriente, local este Juzgado, subastaránse mejor postor, siguientes bienes: a) Solar con cuatro casas, situados Cantón Sur, ciudad Jinotega, lindantes: Oriente, Sucesión Basilio Jarquín; Poniente, Cesáreo Rivera; Norte, predios Mercedes y Juana Rivera; Sur, Rosendo Jarquín; b) Casa y solar, ubicados Cantón Sur Ciudad Jinotega, lindantes: Oriente, Tomás Rivera; Occidente, Constantino Prado; Norte, Domingo Castro y Sur, Cruz Flores y Horacio Espinoza; y c) Solar treinticuatro varas frente por treinticinco fondo, lindante; Norte, Pascual Altamirano; Sur, Tomás Hernández; Oriente, José Gómez y Occidente, Leandro Altamirano.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda" a Juan José Rodríguez Zeas y María Feliciana de Rodríguez.

Base: Doscientos veintisiete mil seiscientos cincuentitrés córdobas y sesentiséis centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, seis Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 3853-A — B/U 822397 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veintiséis Septiembre corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, casa y solar situados Cantón Sur, Ciudad de Jinotega, dieciséis varas frente, treintitrés varas fondo, casa y doce varas largo, siete ancho, lindante: Oriente, Jacinto López, hoy Dolores Siles; Occidente, Sucesión José María Rivera; Norte, José Zacarías Blandón y Sur, Pablo Palacios.

Ejecuta "Financiera de la Vivienda" a Candelario Rivera Castillo.

Base: Setenta mil quinientos doce córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, seis Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 3854 — B/U 822396 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veintiséis mes y año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, casa y solar, Avenida José Dolores Estrada, esta ciudad, nueve varas frente por treinticinco fondo, lindante: Oriente, Catalina Arauz de Lothrop; Occidente, Elbia Flores de Bravo; Norte, Concepción Aguilar de Arauz y Sur, Cornelio González y hermanos.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda" a Susana Bermúdez de Alvarado.

Base: Veintitrés mil novecientos seis córdobas y once centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, seis Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 3905 — B/U 964645 — Valor ₡ 90.00

Once mañana jueves tres Octubre corriente año, local despacho, venderáse pública subasta finca rústica jurisdicción El Viejo, derechos reales sesentidós manzanas, lindante: Norte y Poniente, sitio Santa Rosa; Oriente, J. D. Montiel; Sur, Martín Silva.

Ejecutante: Banco Nacional Nicaragua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ejecutados: Ariel Argüello, Esperanza de Argüello.

Base Remate: Setentidós mil ochocientos cuarenticinco córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre once mil novecientos sesentiocho. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 3658 — B/U 975253 — Valor ₡ 90.00

Eugenia Gutiérrez de Martínez, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad barrio El Recreo, cuatrocientas cincuenta varas cuadradas limitadas: Norte, Carlos Sánchez; Sur, Dieciséis Calle Suroeste enmedio, Solórzano Saborío; Oriente, Francisco Solís; Occidente, Dr. Joaquín Cortés.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiséis Agosto mil novecientos sesenta y ocho. — O. Narváez S.

3 3

Reg. No. 3648 — B/U 912259 — Valor ₡ 45.00

Alfredo Boniche Quintero solicita Título Supletorio finca "La Atravezada", Archipiélago Solentiname, nueve manzanas totalidad islita.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, cuatro Agosto mil novecientos sesentiocho. — Alejandro Terán C. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 3

CITACION A SOCIOS DE "ACEITERA CORONA, S. A."

Reg. No. 3967 — B/U 990627 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones Junta Directiva, cítase socios "Aceitera Corona, S. A." para Junta General Extraordinaria de Accionistas para celebrarse cuatro tarde diez Octubre próximo local oficinas Sociedad para tratar enmiendas Escritura Social y Estatutos, sobre Objeto Social, Capital Social, Acciones y Derecho de Preferencia, Sistema para elegir Junta de Directores, Representación, Arbitramento, Responsabilidad de Directores, Utilidades y Reservas y otras que le someta la Junta Directiva; nombramiento de nueva Junta Directiva, y emisión nuevos certificados de acciones en sustitución de anteriores.

Managua, diez y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — José Alvarez M., Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE UNION DE AGRICULTORES, SOCIEDAD ANONIMA

Reg. No. 3988 — B/U 990411 — Valor ₡ 60.00

Se cita a todos los Accionistas de "Unión de Agricultores Sociedad Anónima" (UDASA) para celebrar una sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo a las 5:00 P. M. del día Lunes, 30 de Septiembre de 1968 en las Oficinas del Dr. F. E. Guandique en 6a. Calle N. O. No. 203 de la ciudad de Managua, Nicaragua.

En dicha reunión se tratará sobre la moción presentada de que esta Sociedad establezca y abra una oficina en esta ciudad de Managua para la dirección y administración de todos sus negocios.

Managua, tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — James A. Moutray, Presidente. — F. E. Guandique.

1

SOLICITUD DE REPOSICION DE ACCIONES DE ACEITERA CORONA, S. A.

Reg. No. 3986 — B/U 990801 — Valor ₡ 15.00

Humberto Reyes, solicita Reposición Acciones de Aceitera Corona, Sociedad Anónima, Título 194 por cinco acciones, de la Nº 9,888 a 9,892.

Oposiciones, término treinta días.

Managua, diecisiete Agosto mil novecientos sesentiocho. — José Alvarez.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA "INDUSTRIAS METALURGICAS UNIDAS DE CENTROAMERICA, S. A."

Reg. No. 3984 — B/U 990869 — Valor ₡ 45.00

Cito a Accionistas de la Compañía "Industrias Metalúrgicas Unidas de Centroamérica, S. A." (IMUSA) para que concurran a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará en esta ciudad en las Oficinas de la "Corporación Nicaragüense de Inversiones", Avenida Roosevelt, a las once de la mañana del día 11 de Octubre de 1968. En dicha Asamblea se conocerán, discutirán y aprobarán los Estados Financieros, Balance General y se elegirán los Miembros de la Junta Directiva de la Compañía para un nuevo período, además de otros asuntos de interés para la Compañía.

Managua, D. N., 23 de Septiembre de 1968. — Gonzalo Solórzano Belli, Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA "COTTON STATES CHEMICAL, S. A."

Reg. No. 3985 — B/U 990870 — Valor ₡ 30.00

Cito a Accionistas de la Compañía "Cotton States Chemical, S. A." para que concurran a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará en esta ciudad en las Oficinas de la Compañía a las cuatro de la tarde del día nueve de Octubre de 1968. Esta Asamblea es la correspondiente al año en curso.

Managua, D. N., 23 de Septiembre de 1968. — Frank Mordecai, Secretario.

1

Citación de Procesados

Reg. 311

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Romualdo Flores Tinoco, de calidades Ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa Criminal que se sigue en su contra por el delito de lesiones Graves en Eugenio García Borge y Octavio García Borge, ambos mayores de edad, solteros, agricultores y del domicilio de Camoapa de este Departamento, bajo apremios de someter dicha causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que dicte surta los mismos efectos como si estuviese presente. — Pablo Buitrago Ch. — Jacinto A. León J. Secretario".

Es conforme. Boaco, treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Pablo Buitrago Ch., Juez para lo Criminal del Distrito, por Ministerio de la Ley. — Jacinto A. León J., Secretario.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR	GACETA Nº		FECHA	
Remates en Oficina Principal	Nº	135	Jun.	19,65
Remates en Oficina Principal, Domingo 11 Julio 1965, 8 a. m.	Nº	147	Jul.	3,65
Remates en Oficina Principal de Matagalpa Domingo 18, 8 a.m.	Nº	152	Jul.	9,65
Remates en Oficina Principal, Domingo 25 de Julio 8 a.m.	Nº	160	Jul.	19,65
Remates en Agencia de Jinotepe el 8 de Agosto de 1965 8 a.m.	Nº	165	Jul.	24,65
Remates en Oficina Principal 15 Ago. 8 a.m.	Nº	177	Agt.	7,65
Balance de Oper. al 30 de Jun. de 1965. Balance de P. y G. por el Semestre de Enero a Junio de 1965	Nº	182	Agt.	13,65
Remates en Agen. de Granada 22 de Agosto de 1965 8 a.m.	Nº	184	Agt.	24,65
Remates en Ofic. Princ. 29 de Ago. 8 a.m.	Nº	191	Agt.	24,65
Sorteo de Cédulas Verificado en el M. P. el 5 de Sept. 1965 a las 8 a. m.	Nº	195	Agt.	28,65
Sorteo de Cédulas Verificado en el M. P. el 12 Sept. a las 8 a.m. Ofi. Prin.	Nº	202	Set.	6,65
Sorteo de Cédulas verificado en el M. P. el 26 Sept. a las 8 a.m. Ofi. Princ.	Nº	212	Set.	20,65
Sorteo de Cédulas verificado en el M. P. el 10 de Oct. a las 8 a.m. en la Oficina Principal	Nº	223	Oct.	2,65
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 24 de Oct. a las 8 a.m. (Granada)	Nº	236	Oct.	19,65
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 31 de Oct. 8 a.m. Ofic. Princ.	Nº	242	Oct.	26,65
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 7 de Nov. 8 a.m. (Agencia Jinotepe)	Nº	247	Nov.	1,65
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 14 de Nov. 8 a.m. (Ofic. Principal)	Nº	253	Nov.	8,65
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 21 de Nov. 8 a.m. (Ag. en Masaya)	Nº	257	Nov.	12,65
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 28 de Nov. 8 a.m. Ofic. Principal	Nº	226	Nov.	26,65
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 6 de Feb. 8 a.m. Ag. Masaya	Nº	23	Ene.	28,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 13 de Feb. 8 a. m. Oficina Principal	Nº	30	Feb.	5,66
Balance de Operaciones al 31 de Dic. de 1965 Balance de P. y G. por semestre de Julio a Dic. de 1965	Nº	32	Feb.	8,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 20 de Feb. 8 a. m. Ag. de Matagalpa	Nº	34	Feb.	10,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 27 de Feb. 8 a. m. Ag. Bluefields	Nº	42	Feb.	19,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 6 de Mar. 8 a. m. Ag. de Jinotepe	Nº	48	Feb.	26,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 13 de Mar. 8 a. m. Ofic. Principal	Nº	58	Marz.	10,66
Remate Ofic, Principal M. P.	Nº	70	Marz.	24,66
Remate en Ag. de Managua 17 Abril	Nº	80	Abr.	14,66
Remate en Ofic. Princ. 24 Abr. 1966	Nº	84	Abr.	19,66
Remate Monte Piedad Jinotepe	Nº	94	Abr.	30,66
Remate en M. P. 15 May. 8 a. m. (León	Nº	101	May.	9,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 22 de May. 8 a. m. Ag. en Granada	Nº	108	May.	17,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 29 de May. 8 a. m. Ofic. Principal	Nº	114	May.	24,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 5 de Junio 8 a. m. Ofic. Principal	Nº	120	May.	31,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 12 de Junio 8 a. m. Ofic. Principal	Nº	125	Jun.	6,66

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR	GACETA Nº		FECHA	
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 19 de Junio 8 a. m. Ofic. de Masaya	Nº	130	Jun.	11,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 26 de Junio 8 a. m. Oficina Principal	Nº	138	Jun.	21,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 3 de Julio 8 a. m. Ag. Chinandega	Nº	143	Jun.	27,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 10 de Julio 8 a. m. Ofic. Principal	Nº	151	Jul.	6,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 17 de Jul. a 8 a. m. Ag. Matagalpa	Nº	154	Jul.	9,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 24 de Jul. a 8 a. m. Ofic. Principal	Nº	162	Jul.	19,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 7 de Agt. 8 a. m. Ag. Jinotepe	Nº	171	Jul.	29,66
Sorteo de Cédulas verificado en M. P. el 14 de Agt. 8 a. m. Oficina Principal y Agencia en Rivas	Nº	176	Agt.	4,66
El 21 de Agosto de 1966 a las 8 a. m. se rematarán prendas vencidas en Sala de Remates de Agencia en Granada	Nº	186	Agt.	16,66
El 4 de Sep. de 1966 a las 8 a. m. se rematarán prendas vencidas en Sala de Remates de Agencia en Masaya	Nº	197	Agt.	29,66
El 11 de Set. a las 8 a. m. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal	Nº	206	Set.	8,66
El 9 de Oct. se rematarán prendas vencidas en Oficina Principal. Monte de Piedad	Nº	225	Oct.	3,66
El 16 de Oct. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Agencia en Chinandega	Nº	231	Oct.	10,66
El 23 de Oct. de 1966 a las 8 a. m. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Agencia en Granada	Nº	237	Oct.	18,66
El 30 de Oct. se rematarán prendes vencidas en la Sala de Remates de Corinto	Nº	243	Oct.	25,66
El 6 de Nov. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Jinotepe	Nº	250	Nov.	2,66
El 13 de Nov. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal	Nº	255	Nov.	8,66
Balance de Op. al 30 de Jun. de 1966. Balance de P. y G. por el Semestre de Enero a Junio de 1966	Nº	257	Nov.	10,66
El 20 de Nov. 8 a. m. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Ag. en Masaya	Nº	261	Nov.	15,66
El 27 de Nov. a 8 a. m. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	268	Nov.	23,66
El 4 de Dic. 8 a. m. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Agencia en Blufields	Nº	274	Nov.	30,66
El 11 de Dic. a las 8 a. m. se rematarán prendas vencidas en la Oficnai Principal del Monte de Piedad	Nº	279	Dic.	6,66
El 18 de Dic. a 8 a. m. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Agencia en Granada	Nº	286	Dic.	14,66
El 15 de Enero de 1967 se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	9	Ene.	11,67
El 12 de Feb. de 1967 se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	32	Feb.	8,67
El 19 de Febrero de 1967 a 8 a. m. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Agencia en Jinotepe	Nº	38	Feb.	15,67
El 26 de Feb. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	42	Feb.	20,67
El 5 de Marzo se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Ag. en Chinandega	Nº	48	Feb.	27,67
El 12 de Marzo se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal	Nº	55	Mar.	7,67

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR	GACETA Nº		FECHA	
El 2 de Abril de 1967 se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	64	Mar.	17,67
Balance de Ope. al 31 de Dic. de 1966	Nº	68	Mar.	31,67
Balance de P. y G. por el Semestre de Julio a Diciembre de 1966	Nº	68	Mar.	31,67
Remate en Oficina de Masaya	Nº	72	Abr.	5,67
Remate en Agencia de Matagalpa	Nº	78	Abr.	12,67
Remate en Oficina Principal de Managua	Nº	82	Abr.	17,67
El 30 de Abril se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Granada	Nº	88	Abr.	24,67
El 7 de Mayo, se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Jinotepe	Nº	96	May.	4,67
El 14 de Mayo se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	101	May.	10,67
El 21 de Mayo se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de León	Nº	105	May.	15,67
El 28 de Mayo se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	113	May.	24,67
El 4 de Junio se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Bluefields	Nº	118	May.	30,67
El 11 de Junio se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	125	Jun.	7,67
El 28 de Junio se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Masaya	Nº	131	Jun.	14,67
El 25 de Junio se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	137	Jun.	21,67
El 2 de Julio se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Chinandega	Nº	142	Jun.	27,67
El 9 de Julio se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	149	Jul.	5,67
Representantes del Partido de Minoría ante Consejo de Administración de Caja Nacional de Crédito Popular	Nº	160	Jul.	18,67
El 23 de Julio se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	160	Jul.	18,67
El 6 de Agosto se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Jinotepe	Nº	170	Jul.	29,67
El 13 de Agosto se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	179	Agt.	9,67
El 20 de Agosto se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Granada	Nº	185	Agt.	16,67
El 27 de Agosto se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	190	Agt.	22,67
Sala de Remates de Masaya	Nº	197	Agt.	30,67
Balance de Ope. al 30 de Junio de 1967	Nº	202	Set.	3,67
Balance de P. y G. por el Semestre de Enero a Junio de 1967	Nº	202	Set.	5,67
El 10 de Set. de 1967 se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	203	Set.	6,67
El 17 de Set. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de León	Nº	208	Set.	12,67
El 24 de Set. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	215	Set.	22,67
El 8 de Octubre se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal Monte de Piedad	Nº	224	Oct.	3,67
El 15 de Octubre se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Agencia en Chinandega	Nº	229	Oct.	9,67
El 22 de Octubre de 1967 se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Agencia en Granada	Nº	236	Oct.	18,67
El 29 de Octubre de 1967 se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal	Nº	242	Oct.	25,67

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR	GACETA Nº		FECHA	
Remate en la Agencia de Jinotepe	Nº	249	Nov.	2,67
Remate el 12 de Nov. en Ofic. Princ.	Nº	254	Nov.	8,67
Remate en Ofic. Princ. el 12 de Nov.	Nº	255	Nov.	9,67
Remate en Ofic. de Masaya el 19 de Nov. de 1967	Nº	260/261	Nov.	19,67
Remate en Agencia de Masaya el 27 de Nov. de 1967	Nº	266	Nov.	22,67
Remate en la Oficina Principal el 26 de Nov.	Nº	267	Nov.	23,67
El 3 de Dic. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Agencia en Bluefields	Nº	272	Nov.	29,67
El 10 de Dic. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal. Monte de Piedad	Nº	278	Dic.	6,67
El 17 de Dic. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Granada	Nº	284	Dic.	13,67
El 31 de Dic. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal	Nº	289	Dic.	19,67
El 14 de Ene. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Prinicipal. Monte de Piedad	Nº	5	Ene.	6,68
El 21 de Ene. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de León	Nº	14	Ene.	17,68
	Nº	21	Ene.	25,68
	Nº	27	Ene.	1,68
El 28 de Ene. se rematarán prendas vencidas en la Oficina Principal	Nº	33	Feb.	8,68
El 18 de Feb. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Ag. en Matagalpa	Nº	39	Feb.	15,68
El 25 de Feb. se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal	Nº	45	Feb.	22,68
Balance de Operaciones al 30 de Diciembre de 1967.—Balance de P. y G. por el Semestre de Julio a Dic. de 1967	Nº	47	Feb.	24,68
El 3 de Marzo se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de Masaya	Nº	50	Feb.	28,68
El 10 de Marzo se rematarán en la Sala de Remates de la Casa Matriz, prendas de plazo vencido en la Ag. de Rivas	Nº	58	Marz.	8,68
El 17 de Marzo se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Ag. en Chinandega	Nº	61	Marz.	12,68
El 24 de Marzo se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Oficina Principal	Nº	67	Marz.	19,68
El 31 de Marzo se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Agencia en Granada	Nº	73	Marz.	26,68
El 28 de Abril se rematarán prendas vencidas en la Sala de Remates de la Oficina Principal, Monte de Piedad	Nº	90	Abr.	24,68
El 5 de Mayo se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Jinotepe	Nº	96	May.	2,68
El 12 de Mayo se rematarán prendas de plazo vencido en la Oficina Principal	Nº	100	May.	7,68
El 19 de Mayo se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de León	Nº	106	May.	14,68
El 26 de Mayo se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Oficina Principal	Nº	111	May.	20,68
El 2 de Junio se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Agencia en Bluefields	Nº	118	May.	28,68
El 9 de Junio se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Oficina Principal	Nº	123	Jun.	3,68
El 16 de Junio se rematarán prendas de plazo vencido en la Sala de Remates de la Agencia en Masaya	Nº	129	Jun.	10,68

(Continuará)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org